

ACTA No 14

En Ojos de Agua, departamento de Comayagua a los Veintisiete días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve reunidos los honorables miembros de Corporación Municipal en el Salón Comunal de la Comunidad de El Portillo Grande para celebrar sesión ordinaria que presidió la Señora Alcaldesa Municipal con la asistencia de las siguientes autoridades en su orden: Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Lic. María del Rosario Buezo Anariba Primera Regidora, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores Tercer Regidor, Señor Juan Lino Mencía Flores Cuarto Regidor, Lic. Mirtala Cano Morales Quinta Regidora, Lic. Reina Suyapa Ulloa Montoya Sexta Regidora, Señor Antonio Anariba Caballero Octavo Regidor, ante la Secretaría Municipal de despacho que da fe. Se desarrolló la agenda siguiente:

1. Comprobación del Quorum por la secretaria Municipal.
2. Apertura de la Sesión por la señora Alcaldesa Municipal.
3. Oración a Dios
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior que fue aprobada con modificación en el inciso 7.2
6. Lectura de correspondencia.
 - 6.1 Referente a la solicitud presentada para la compra de materiales del Módulo Sanitario del Centro de Educación Básico del Casco Urbano, proyecto que se encuentra en ejecución y que debido a que cimentación se tuvo que hacer más alta, hubo más gasto de materiales, por tanto se acuerda la compra del material faltante para la culminación de dicho proyecto.
 - 6.2 Referente a lectura de Certificación de Acuerdo de Indemnización de los señores Adalberto Ulloa y Arnulfo

Mencia por las propiedades que poseen en la periferia de la Zona de Reserva de la Laguna Ecológica "El Junco", después de discutir el caso se ACUERDA que se investigará para poder dar respuesta a este caso.

6.3 Respecto a solicitud presentada por la señora María Lía Mencia Anariba para que se le haga efectivo el dinero adeudado a su difunto esposo el señor Wilmer Ulloa Montoya que asciende la cantidad de Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL) LEMPIRAS EXACTOS, la Corporación ACUERDA: Solicitar a la señora María Lía Mencia Anariba que presente ante esta Corporación Municipal la declaratoria de heredero para hacer efectivo el pago, haciendo un plan de pago hasta hacer efectiva toda la cantidad adeudada.

7. Informe Alcaldesa Municipal

7.1 La señora Alcaldesa Municipal da la bienvenida a la Lic. Reina Suyapa Ulloa Sexta Regidora. 7.2 la señora informa sobre el cobro de combustible en la Gasolinera La Lebita, que la abogada dice que son Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL) LEMPIRAS EXACTOS, que al principio dijeron que era Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL) LEMPIRAS, pero por la tardanza del pago los intereses han aumentado, la señora Alcaldesa dice que hace un tiempo se habló de esa deuda y el compañero Marvin dijo que era personal. 7.3 En relación a la renuncia del señor Emmer Anariba Mencia Comisionado Municipal la alcaldesa municipal dice que en el próximo cabildo abierto se deberá hacer la elección del nuevo Comisionado Municipal. 7.4 Informo que sobre la Ejecución de la demanda de 4 ex empleados señores Lester Caballero, Agustín Ortega, Jorge Luis Caballero y Jony Aguirre se contrato al Abogado Esdras Mencia para que presentará oposición y se logre no pagar las costas procesales y los intereses. 7.5 En estos días llegará reclamo administrativo de la banda Opoteca. 7.6 La Señora Alcaldesa invita a los regidores a tra-



bajar en cada comunidad en el aseo y limpieza de nuestros hogares y alrededores de nuestras comunidades para prevenir la enfermedad del Dengue, hay que destruir los criaderos en nuestras viviendas, que esto debe ser tarea de todos. 7.7 La primera regidora dice que se debe tener cuidado en seguir el tratamiento, es una 1 acetaminofen cada 6 horas y solo por 3 días y sobre todo se deben hidratar.

8. Resolución Reclamos Administrativos.

8.1 Reclamo Administrativo Ing. Héctor Octavio Gonzales Ponce.

Considerando que se solicitó a su representante legal que en un término de diez (10) días hábiles a partir de su fecha de notificación para que presentara nueva prueba, la cual la abogada considero que no era necesaria dejando correr el tiempo, establecido, por lo tanto se le solicitara a la parte que tiene 10 (diez) hábiles para presentar los alegatos finales, previo a que esta Corporación Municipal de la Resolución final.

8.2 Reclamo Administrativo Construcciones Marte S.A. de C.V.

Considerando que se solicitó a su representante legal que en un término de diez (10) días hábiles a partir de su fecha de notificación para que presentara nueva prueba, durante ese tiempo no fue presentado ningún documento por parte del demandante, por lo tanto se le solicitara que en un término de 10 (diez) días hábiles debiera presentar Alegatos finales, previo a que esta Corporación Municipal de la Resolución Final a dicho reclamo.

9. No hubieron asuntos varios que tratar.

10. Acuerdos y Resoluciones

a) En vista que en esta fecha se presento por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal el docu-

mento que contiene escrito detalladamente El PLAN OPERATIVO ANUAL 2020, esta Corporación Municipal por decisión unanime ACUERDA:

Dar por aprobado el Plan Operativo Anual 2020 de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

b) Considerando que el mes de Agosto de cada año está establecido en la ley, como el mes de la familia, considerando que mediante acuerdo legislativo durante este mes se exonera a los ciudadanos y ciudadanas del pago de este derecho municipal, por tanto esta Corporación municipal ACUERDA: Celebrar las bodas gratis de las parejas que lo soliciten los días Viernes 16 y Viernes 30 de Agosto durante las horas de la mañana.

c) Considerando que en esta fecha se dará resolución final al Reclamo Administrativo presentado por los señores: Reina Suyapa Ulloa Montoya, Luis Alberto Mencía Matute, Cristhian Romero Anariba y Héctor Adán Buezo Matute por medio de su apoderado legal Abogado Alberto Cruz Zelaya. y Por tanto esta Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que le otorga ACUERDA: Dar RESOLUCION por medio del voto individual de cada miembro dejar sin lugar el RECLAMO ADMINISTRATIVO presentado por los señores: Reina Suyapa Ulloa Montoya, Luis Alberto Mencía Matute, Cristhian Romero Anariba y Héctor Adán Buezo Matute, presentado en fecha (05) Cinco de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho, donde se reclama la cantidad de lps. 478,495.00 (cuatrocientos Setenta y Ocho mil cuatrocientos noventa y cinco) lempiras exactos, votación que estuvo de la siguiente manera 6 votos en total de 8 miembros presentes más 2 que se abstubieron de no votar; 2 votos a favor que se diere con lugar el Reclamo El Reclamo Administrativo Cuarto Regidor Señor Juan Lino Mencía Flores y Octavo Regidor Señor Antonio Anariba Caballero, 4 votos que se diere sin lugar el Reclamo Administrativo Lic. María del Rosario Bue-





2o Anariba Primera Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores Tercer Regidor, Lic. Mirtala Cano Morales Quinta Regidora y Alcaldesa Municipal Ing. Xiomara Ulloa Flores, las 2 abstenciones la Lic. Reina Suyapa Ulloa Montoya ya que es parte reclamante y el Lic. Marvin Adonay Romero Segundo Regidor por ser los reclamantes familiares, previo dictamen de Asesoría Legal.

d) En vista que debemos continuar con los trabajos de prevención y combate del Zanudo transmisor del dengue, considerando que en esta Cabecera Municipal aún existen viviendas ubicadas arriba de los fuentes de agua que abastecen nuestra población que no están conectados al sistema de alcantarillado sanitario, considerando que esta situación es de preocupación debido al foco de contaminación que representa y que es deber de las autoridades municipales buscar soluciones inmediatas a los problemas de sus habitantes, por tanto esta Corporación Municipal en uso de las facultades que le otorga la Ley y por decisión unánime ACUERDA: Dar un período de amnistía a los dueños de viviendas que aún no cuentan con el servicio de Alcantarillado de aguas negras y exonerarlos del pago de conexión al sistema para que a la mayor brevedad posible conecten las aguas residuales de sus viviendas a sus sistemas.

e) Considerando que según normativa exigida por el Tribunal Superior de Cuentas los alcaldes municipales y Tesoreros deben tener una fianza que garantice la protección del Patrimonio Municipal ante posibles fraudes o abusos, robos, considerando que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) realizó negociación con la compañía de Seguros MAPFRE para la adquisición de la póliza de fianza, esta Corporación Municipal en uso de sus facultades y por unanimidad de votos ACUERDA: Autorizar a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para que



dedusca el valor correspondiente por la adquisición de las fianzas de la señora Alcaldesa Municipal Ing. Xiomara Ulloa Flores con Identidad No. 0912-1980-00515 y Tesorera Municipal Carmen Julio Cano Ulloa con Identidad No. 0801-1990-00907 de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios.

II. Cierre de la Sesión

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

NOTA: ACLARATORIA

- A) Mi abstención en el tema de la solicitud de pago presentada por los sres.: Cristina Romero, Héctor A. Becerra, Luis Alberto Meneses y Sr. Reina Arriaga Ulloa es porque ese tema ya fue legislado al momento de incluirse en el acuerdo donde se indican los deudas municipales; por tanto sería redundar; además que en ese momento fungía como Alcalde municipal.
- B) Respecto a la deuda con la gasolinera, la deuda es municipal porque la tesorera me comunicó que eso no se había cancelado. De ninguna manera es deuda personal.

[Signature]